



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N.º 10/2025

De 03 de febrero del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA "RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 113/2024 DE 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, CONTRATACIÓN DE ASISTENTE LEGAL"

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que: El artículo 56 parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico legal está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria No 08/2025 desarrollada el día 30 de enero de 2025, el Concejo Municipal resolvió prescindir de los Servicios Profesionales de la "ASISTENTE LEGAL, Abg. Lizeth Noelia Rollano Gabriel"; quien forma parte del personal administrativo del Concejo Municipal.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **ABROGA** la RESOLUCION MUNICIPAL No 113/2024, en la cual se autoriza la contratación de "Asistente Legal del Concejo Municipal", que formaría parte del personal administrativo del ente fiscalizador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **PRESCINDE** de los Servicios Profesionales de la Abg. Lizeth Noelia Rollano Gabriel con C.I. 8609393 expedido en Potosí, quien ejercía el cargo de "Asistente Legal del Concejo Municipal".

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los tres días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"